



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

**N° 045 -2021-MIMP-AURORA-DE**

**Lima, 27 de febrero de 2021**

**VISTOS:** el Informe N° 006-2021-MIMP-AURORA-CE-SUB-CAFAE, emitido por la Comisión Electoral conformado por Memorando Múltiple N° D000006-2021-MIMP-AURORA-DE; y, el Informe N° D000125-2021-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprobaron las normas generales a las que deberán sujetarse las entidades del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo en beneficio de sus trabajadoras/es;

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, el cual ejercerá función por el periodo de dos (2) años y estará integrado por un/a (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de las/los trabajadoras/res de la entidad, elegidas/os en votación directa, para los cuales además se elegirán a sus representantes suplentes;

Que, a través del *“Reglamento Interno de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual”*, aprobado por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, según Acta N° 2 - SUB CAFAE - PNCVFS, Sesión de fecha 12 de febrero de 2009 (en adelante, **el Reglamento**), se establecen normas que regulan el funcionamiento de dicho SUB CAFAE, entre otros aspectos;

Que, el artículo 12 del Reglamento señala que la Alta Dirección, entiéndase la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Familiar - AURORA, designará una Comisión encargada de convocar a elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000006-2021-MIMP-AURORA-DE, se designó a la Comisión encargada de convocar a elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para el periodo 2021 - 2023; la misma que estuvo conformada por los/as servidores/as titulares: (i) Omar Beltrán Jibaja, en calidad de presidente, (ii) Olga Teodora Bardales Mendoza, en calidad de secretaria y, (iii) Bertha Isabel Yupanqui Torres, en calidad de vocal; así como a los/as servidores/as suplentes: (i) German Wenceslao Ruiz Trujillo, en calidad de presidente, (ii) Alicia Beatriz Placencia Rubiños, en calidad de secretaria y, (iii) Asunción Magdalena Ospino Cayas, en calidad de vocal;

Que, a través del Informe N° 006-2021-MIMP-AURORA-CE-SUB-CAFAE, emitido por la presidencia del mencionado Comité, se comunica la realización del acto electoral con fecha 24 de febrero de 2021 (de manera virtual), dando por ganadora a la Lista N° 1;

Que, el artículo 10 del Reglamento señala que corresponde la designación de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, se cuenta con la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000125-2021-MIMP-AURORA-UAJ;

Que, es preciso indicar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, dispuso que toda referencia al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS se entiende realizada al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo indica que, para efectos de la gestión administrativa y presupuestal, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, se



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, en el marco de la normatividad vigente;

Que, resulta necesario emitir el acto que designe a los/as representantes de los/as trabajadores/as del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, ante el SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para el periodo 2021 - 2023;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los/as representantes de los/as trabajadores/as del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, como miembros titulares y suplentes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para el periodo 2021 - 2023, conforme se detalla a continuación:

#### **Titulares:**

- María Lourdes Erhuay Chilingano
- Julio César Vega Galindo
- Lucila Mariluz Juana Ríos Guevara

#### **Suplentes:**

- María Concepción Atoche Gutiérrez
- Rosa Isabel Botton Panta
- Héctor Wilfredo Tipula Tipula



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los/as servidores/as que se indican en el Artículo que precede y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**